PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 002-2024-TCE (ACUMULADA), se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 002-2024-TCE (ACUMULADA)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 20 de marzo de 2024. Las 16h53. **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

a) Oficio Nro. TCE-ICP-PNL-010-2024-O de 19 de marzo de 2024, dirigido al Comandante General de la Policía Nacional.

En mi calidad de jueza de instancia, considero y dispongo:

PRIMERO.- ANTECEDENTES

1.1. El 27 de febrero de 2024[1], mediante auto de acumulación dispuse en lo principal que, la audiencia oral única de prueba y alegatos de la presente causa, se realice el día 20 de marzo de 2024 a las 10h00 en el auditorio institucional del Tribunal Contencioso Electoral, en la ciudad de Quito.

1.2. El 19 de marzo de 2024[2], mediante escrito remitido vía correo electrónico, la denunciada ingeniera Laurha Ximena Brito Torres, solicitó el diferimiento de la audiencia oral única de prueba y alegatos. En la misma fecha[3], dicté auto de sustanciación en el que dispuse la suspensión de la referida diligencia e indiqué que oportunamente señalaría nuevo día y hora para la realización de la audiencia.

SEGUNDO.- AUDIENCIA EN MODALIDAD VIRTUAL

2.1. La audiencia oral única de prueba y alegatos se realizará el **26 de marzo de 2024**, a las **10h00**, en **modalidad virtual**, a través de la plataforma digital Zoom, conforme a lo señalado en el artículo 89 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

2.2. Las partes procesales y sus abogados deberán acceder y conectarse a la diligencia, a través del siguiente enlace:

[1] Fs. 518-522 vuelta.
[2] Fs. 576-578 vuelta.
[3] Fs. 580-581.

AUDIENCIA CAUSA Nro. 002-2024-TCE (ACUMULADA)
Time: Mar 26, 2024 10:00 Bogota

Join Zoom Meeting
https://us02web.zoom.us/j/83470579920?pwd=L0ZjMkRrV1ZCVjI5d0F6N3RPQkcvdz09

Meeting ID: 834 7057 9920
Passcode: 996708

2.3. Con la notificación se remitirá el correspondiente protocolo de la audiencia telemática, con las respectivas instrucciones para el manejo de dicha audiencia.

2.4. A partir de las 09h30 del día 26 de marzo de 2024, las partes deberán acceder al link, con el efecto de verificar asuntos de conectividad, video y sonido.

2.5. Se advierte que en el caso de que las partes procesales y/o sus abogados no accedan a la audiencia telemática por asuntos que no correspondan a problemas o fallas técnicas debidamente justificadas, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

2.6. Se adjunta al presente auto la notificación del protocolo para la realización de la audiencia oral única de prueba y alegatos en modalidad telemática para la presente diligencia.

2.7. En la presentación y práctica de la prueba las partes procesales deberán aplicar las disposiciones determinadas en el RTTCE.

TERCERO.- APOYO DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA Y DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

A través de la secretaria relatora del despacho, notifíquese respectivamente a los responsables de la Unidad de Tecnología e Informática y de la Unidad de Comunicación del Tribunal Contencioso Electoral, para que brinden apoyo en esta diligencia en el marco de sus competencias. Adicionalmente, se notificará al director de la Dirección Administrativa Financiera (DAF) de este Tribunal.

CUARTO.- TRANSMISIÓN DE LA AUDIENCIA

La audiencia oral única de prueba y alegatos será transmitida a través del canal institucional de Youtube del Tribunal Contencioso Electoral y para dar cumplimiento a esta disposición, se notificará con el contenido del presente auto a los responsables de la Unidad de Comunicación; y, de la Unidad de Tecnología e

Informática del Tribunal Contencioso Electoral. La coordinación de esta actividad estará a cargo de la Secretaría General.

QUINTO.- EXPEDIENTE DIGITAL

Para garantizar el derecho a la defensa, a través de la secretaria relatora de este despacho se remite a las partes procesales el expediente de la presente causa acumulada en formato digital.

SEXTO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese el presente auto a las partes procesales, a sus abogados patrocinadores, al defensor público y al Consejo Nacional Electoral en las direcciones electrónicas señaladas para el efecto; así como en las casillas contencioso electorales asignadas dentro de la presente causa.

Adicionalmente, notifíquese al director administrativo financiero del Tribunal Contencioso Electoral, a los responsables de la Unidad de Tecnología e Informática, de la Unidad de Comunicación; así como a la Secretaría General en las direcciones electrónicas institucionales, para su efectivo cumplimiento.

SÉPTIMO.- PUBLICACIÓN

Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

OCTAVO.- ACTUACIÓN SECRETARIA RELATORA

Siga actuando la abogada Priscila Naranjo Lozada, en calidad de secretaria relatora del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" f) Abg. Ivonne Coloma Peralta **Jueza Tribunal Contencioso Electoral**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 20 de marzo de 2024.

Abg. Priscila Naranjo Lozada
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL • TCE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DEL ECUADOR • DESPACHO